MONOGRÁFICO LEY 38/2015 DEL SECTOR FERROVIARIO

OEP ADIF 2023

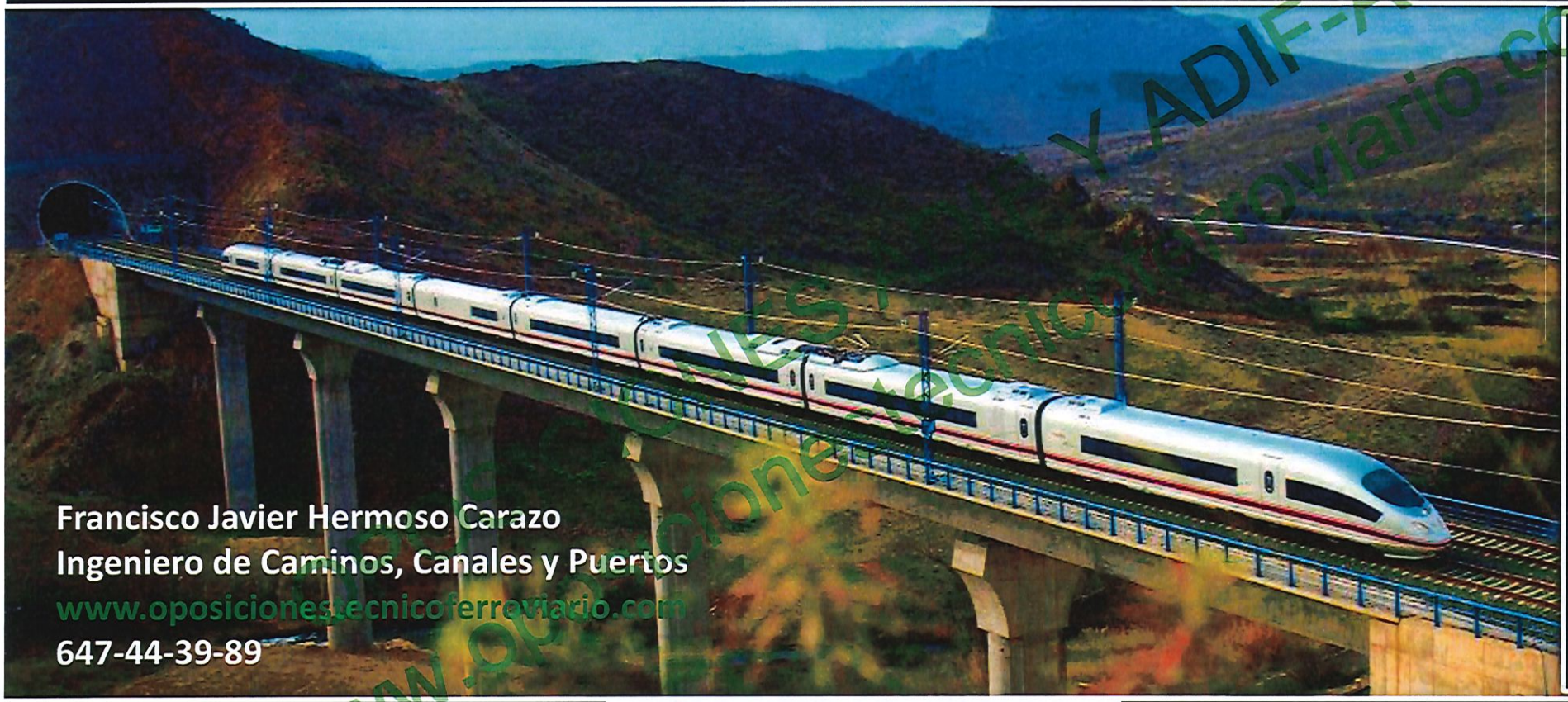

Francisco Javier Hermoso Carazo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
www.oposicionestecnicoferroviario.com
647-44-39-89

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

CÓDIGO DE COLORES

- *CONCEPTOS CLAVE / PROHIBICION O NO*
- *ACTORES*
- *ACTORES ESPECIALES: CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIOS & ÓGANOS DE LA AGE*
- *PLAZOS*
- *CARACTERISTICAS/FUNCIONES/CONCEPTOS*

ACRÓNIMOS FUNDAMENTALES

- *A = SERVICIOS AUXILIARES*
- *ADIF = ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS*
- *AGE= ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO*
- *AESF= AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA*
- *C= SERVCIOS COMPLEMENTARIOS*
- *CA/ CCAA = COMUNIDAD AUTONOMA/S*
- *CNMC= COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA*
- *EF/ EEFF = EMPRESAS FERROVIARIA/S*
- *EI= ESTRATEGIA INDICATIVA O ESTUDIO INFORMATIVO SEGÚN CONTEXTO*
- *EL/EELL = ENTIDAD LOCAL/ ENTIDADES LOCALES*
- *EIV= EMPRESA INTEGRADA VERTICALMENTE*
- *EV= ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE VIAJEROS*
- *IF/IIFF= INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA/S*
- *LLE= LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN*
- *PB = PROYECTO BÁSICO*
- *PC= PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN*
- *PDUEF= PROYECTO DELIMITACION Y UTILIZACION ESPACIOS FERROVIARIOS*
- *PPNN= PASOS A NIVEL*
- *RFIG= RED FERROVIARIA INTERÉS GENERAL*
- *SGS= SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD*
- *TM= TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS*
- *ZDP= ZONA DE DOMINIO PÚBLICO*
- *ZP= ZONA DE PROTECCIÓN*
- *ZSF = ZONA DE SERVICIO FERROVIARIO*

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

Contenidos a desarrollar

0.Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

1. Infraestructura ferroviaria y RFIG

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

3. Limitaciones a la propiedad

4. Administración de infraestructuras ferroviarias. Declaración de la red, adjudicación de capacidad y prestación de servicios

5. Régimen jurídico de los Administradores de Infraestructuras Ferroviarias

6. Infraestructuras ferroviarias en puertos y aeropuertos de interés general e infraestructuras privadas

7. Instalaciones de servicio y prestación de servicios a las empresas ferroviarias

8. El transporte ferroviario

9. La seguridad ferroviaria

10. Definiciones Anexo I

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

Preámbulo

Ley 39/2003 de 17 de noviembre

- ***Incorpora al ordenamiento interno las Directivas 2001/12/CE, la 2001/13 CE y la 2001/14/CE***
- ***Tres pilares***

Separación de las actividades de administración de la infraestructura y de explotación de los servicios de transporte, conduciendo a la ruptura del monopolio estatal y de la unidad de explotación tren-infraestructura que había imperado en nuestro país desde la mitad del siglo XX

→

Proceso de liberalización progresiva del transporte ferroviario, con aperturas sucesivas a la competencia: transporte de mercancías inicialmente, a continuación transporte internacional de viajeros y la recientemente iniciada del transporte interior de viajeros

→

Creación de un órgano regulador: el Comité de Regulación Ferroviaria, al que se encomendaron funciones de supervisión y de resolución de los conflictos entre el AI y los operadores del mercado ferroviario, o de estos entre sí, para garantizar el correcto funcionamiento general del sistema.

La Ley 3/2013 crea la CNMC, suprime el Comité y atribuye sus funciones al nuevo órgano regulador.

Pero sale una nueva Directiva 2012/34/CE que introduce disposiciones nuevas que obedecen a nuevos requerimientos del mercado ferroviario……

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

Preámbulo

Ley 38/2015 de 29 de Septiembre

- ***Incorpora al ordenamiento interno la Directiva 2012/34/CE y deroga la Ley 39/2003***
- ***Se estructura de la siguiente forma:***
  - ***Título I → disposiciones generales, objeto y fines.***
  - ***Titulo II → normas aplicables a la infraestructura ferroviaria y establece el régimen de su planificación, proyección y construcción. Regula también el régimen de administración de las infraestructuras ferroviarias, contemplando la coexistencia de una pluralidad de AI. Por lo que se refiere a las infraestructuras ferroviarias ubicadas en puertos de interés general, conectadas con la RFIG, dichas infraestructuras tienen, básicamente, la consideración de instalaciones de servicio, por lo que las AP únicamente ejercerán respecto de las mismas algunas de las funciones propias del AI***
  - ***Titulo III → instalaciones de servicio y la prestación en ellas de servicios a las EEFF. Se amplía notablemente la relación de instalaciones reguladas, se previene el acceso no discriminatorio a las mismas de todos los operadores.***
  - ***Título IV → transporte ferroviario, servicio de interés general y esencial para la comunidad que se presta en régimen de libre competencia, sin otras excepciones que las expresamente previstas en la ley por razones de servicio público.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

Preámbulo

Ley 38/2015 de 29 de Septiembre

- Incorpora al ordenamiento interno la Directiva 2012/34/CE
- Se estructura de la siguiente forma:
  - Titulo V → seguridad ferroviaria, componentes que integran la seguridad en la circulación ferroviaria, definiendo las atribuciones de la AESF. Incluye también un capítulo relativo a la investigación de accidentes e incidentes ferroviarios en el que se establece la obligación de investigar técnicamente todos los accidentes ferroviarios graves que se produzcan en la RFIG así como los demás accidentes e incidentes que el órgano responsable de la investigación, la Comisión de investigación de accidentes ferroviarios (CIAF) estime pertinente investigar.
  - Titulo VI → régimen económico y tributario del sector ferroviario tratando de alcanzar el equilibrio entre la viabilidad económica del sistema y el fomento del transporte ferroviario.
  - Titulo VII → régimen sancionador y de inspección. La regulación persigue reforzar el principio de legalidad con una tipificación más precisa y sistemática de las infracciones y una mayor graduación de las sanciones. Se distribuye la potestad sancionadora entre la AESF para las infracciones que afectan a la seguridad ferroviaria, el MITMA para las que vulneran las reglas del transporte y la CNMC para corregir el incumplimiento de sus decisiones.

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

OBJETO → *regulación, en el* ***ámbito de la competencia del Estado****, de:*

- ***INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS***
- ***SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN FERROVIARIA***
- ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS Y DE MERCANCÍAS***
- ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LAS EMPRESAS FERROVIARIAS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO, INCLUIDOS LOS COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES***

ALCANCE → ***NO SERÁ DE APLICACIÓN*** *lo dispuesto en esta ley a los* ***modos de transporte que utilicen cable o cables, tractores y portadores y que no tengan camino de rodadura fijo****, los cuales se regirán por su normativa específica*

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

PREGUNTA OEP 2021

Según la Ley del Sector Ferroviario 38/2015, señala cual de los siguientes elementos forma parte del objeto de la Ley:

a) Modos de transporte que utilicen cables
b) Modos de transporte sin camino de rodadura fijo
c) Seguridad y calidad de las infraestructuras ferroviarias
d) Seguridad en la circulación ferroviaria

0. Preámbulo y disposiciones generales: objeto y fines

PREGUNTA OEP EXTRA 2021

Según la Ley del Sector Ferroviario 38/2015, ¿cual de los siguientes no pertenece al ámbito de aplicación de la propia Ley?

a) Transportes sin camino de rodadura fijo
b) Servicios de transporte ferroviario de mercancías
c) Infraestructuras ferroviarias
d) Seguridad de circulación ferroviaria

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0.Disposiciones generales: objeto y fines

ART. 1-2 Ley 38/2015

Son fines de esta ley los siguientes:

- ***Garantizar un sistema común de transporte ferroviario en el territorio del Estado.***
- ***Satisfacer las necesidades de la sociedad en el ámbito del transporte ferroviario con el máximo grado de eficacia.***
- ***Facilitar el desarrollo de la política europea común de transporte ferroviario, favoreciendo la interconexión y la interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte.***
- ***Determinar las pautas para coordinar las actuaciones de los distintos órganos de las AAPP con competencias en materias que puedan incidir en el sector ferroviario.***
- ***Separar el régimen jurídico aplicable a las IIFF del de los servicios de transporte que sobre ellas se prestan.***
- ***Regular la construcción de IIFF y el desarrollo de nuevos servicios de transporte de competencia estatal e impulsar la cohesión territorial, económica y social.***
- ***Asegurar la eficiencia del sistema ferroviario estatal mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles.***
- ***Regular el sistema de otorgamiento de licencias que permitan el acceso al mercado de las EEFF.***
- ***Regular el acceso a la IF mediante un procedimiento para la adjudicación de capacidad basado en los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

0.Disposiciones generales: objeto y fines

ART. 1-2 Ley 38/2015

Son fines de esta ley los siguientes:

- ***Promover las condiciones de competencia en la prestación de servicios de transporte ferroviarios, de acuerdo con lo establecido en ella, con respeto a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.***
- ***Establecer los criterios para que la prestación de los servicios de transporte ferroviario de viajeros y de mercancías se realice con eficacia, continuidad y en condiciones idóneas de seguridad.***
- ***Promover la prestación de servicios ferroviarios en condiciones de seguridad, definir las responsabilidades que en dicha materia incumben a todos los agentes que operan en la RFIG y determinar las atribuciones de la autoridad nacional responsable de la seguridad ferroviaria.***
- ***Regular la investigación de accidentes e incidentes ferroviarios y las facultades y normas de funcionamiento de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF).***
- ***Proteger los intereses de los usuarios, con atención especial a las personas con discapacidad o con movilidad reducida, garantizando sus derechos al acceso a los servicios de transporte ferroviario de viajeros en adecuadas condiciones de calidad y seguridad y a la elección de la empresa que los preste, así como la prestación de una asistencia integral a las víctimas en caso de accidente ferroviario.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

ART. 3-4 Ley 38/2015

Infraestructura ferroviaria (IF): → MUY IMPORTANTE

- Se compone de los elementos especificados en el Anexo IV (elementos de infraestructura ferroviaria), SIEMPRE que formen parte de las vías principales y de las de servicio, con EXCEPCIÓN de:
  1. vías situadas dentro de los talleres de reparación de material rodante y de los depósitos o garajes de máquinas de tracción
  2. ramales de desviación para particulares

¡¡YA NO FORMAN PARTE DE LA DEFINICIÓN DE IF LAS ESTACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS NI TERMINALES DE MERCANCÍAS NI RAMALES DE DESVIACIÓN PARA PARTICULARES!!

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:
Se transpone la definición de IF y la delimitación de las instalaciones de servicio en los mismos términos con que lo hace la Directiva 2012/34

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

MODIFICACIÓN OEP 2023

ANEXO IV. ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Infraestructura ferroviaria (IF) → SIEMPRE que formen parte de las vías principales y de las vías de servicio, con EXCEPCIÓN de las que están situadas en el interior de los talleres de reparación del material o de los depósitos o garajes de máquinas de tracción, así como de los ramales de desviación para particulares, se compone de los siguientes elementos:

- *Terrenos*
- *Obras de explotación y plataformas de la vía, especialmente terraplenes, trincheras, drenajes, reservas, paseos y viales muros de cierre, bandas protectoras contra el fuego; dispositivos para el calentamiento de los aparatos de vía…*
- *Obras civiles → puentes, pasos superiores, túneles, muros de sostenimiento y obras de protección contra avalancha..*
- *Pasos a nivel*
- *Superestructuras → carriles, traviesas, balasto, aparatos de vía…..*
- *Calzadas de los patios de viajeros y mercancías → accesos por carretera y para pasajeros que lleguen o partan a pie*
- *Instalaciones de seguridad, de señalización y de telecomunicación*
- *Instalaciones de alumbrado → asegurar la circulación de los vehículos y la seguridad de dicha circulación.*
- *Instalaciones de transformación y conducción de corriente eléctrica de tracción → líneas de suministro, catenarias….*
- *Edificios utilizados por el servicio de infraestructuras → incluye instalaciones destinadas a recaudación de tarifas*
- *Cambiadores de ancho*

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

PREGUNTA OEP 2022

¿Qué es un cambiador de ancho?

a) **Instalación de servicio (respuesta no válida actualmente)**
b) Instalación de mantenimiento
c) Derivación particular
d) **Infraestructura ferroviaria**

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO I.
ART. 3-4 Ley 38/2015

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) → MUY IMPORTANTE

RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG)

- INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
- ESTACIONES DE VIAJEROS (EV)
- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (TM)

que resulten ESENCIALES para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado o cuya administración conjunta resulte necesaria para el correcto funcionamiento de tal sistema común de transporte, como:

- ***Itinerarios de tráfico INTERNACIONAL***
- ***Enlacen las distintas CC.AA y sus conexiones***
- ***Accesos a principales núcleos de población y de transporte***
- ***Accesos a instalaciones esenciales para la economía o la defensa nacional.***

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:
Adecuación al cambio de definición de infraestructura ferroviaria y la diferenciación entre infraestructura ferroviaria e instalación de servicio

OPOSICIONES ADIF Y ADIF AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO I.

ART. 3-4 Ley 38/2015

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) → MUY IMPORTANTE

- ***Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana acordará (motivadamente) la inclusión, en la RFIG de nuevas IF, EV y TM, por razones de interés general, previo informe de las CC.AA afectadas.***
  - ***Si la IF, EV y TM discurriera , INTEGRAMENTE, por el territorio de una sola C.A y sin conexión con el resto de la red o es de titularidad de la C.A. → necesario su previo consentimiento.***
- ***Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá excluir, previo informe de las CC.AA afectadas, una IF, EV y TM de la RFIG siempre que hayan desaparecido los motivos de interés general que justificaron su inclusión en aquélla.***
  - ***Podrá ser traspasada a la C.A. correspondiente.***
  - ***El expediente de traspaso:***
    - ***Promovido → C.A. o Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)***
    - ***Resuelto → Consejo de Ministros***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO I.

ART. 3-4 Ley 38/2015

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) → MUY IMPORTANTE

- **TODOS los elementos de la RFIG se incluirán en el Catálogo de la RFIG, en el que se relacionarán las líneas y tramos conforme a un código oficial, expresando:**
  - **Origen y destino**
  - **Breve referencia a sus características técnicas**

  También se incluirán en el Catálogo las Estaciones de Transporte de Viajeros (EV) y Terminales de Transporte de Mercancías (TM)
- **Para la determinación/modificación del catálogo → deben ser oídas las CC.AA por las que discurran las líneas o tramos ferroviarios o se ubiquen las EV y TM**
- **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) → establecimiento y modificación del catálogo que se publicará en el BOE**
- **La inclusión o exclusión de elementos de la RFIG → determinará la modificación del catálogo**
- **La puesta en servicio de nuevos elementos de la RFIG → inclusión AUTOMÁTICA dentro del catálogo**
  - **Cada 3 años → revisará y publicará el catálogo**

OPOSICIONES ADIF Y ADIF AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

PREGUNTA OEP 2022

¿Cual es la denominación del documento que recoge los elementos que forman parte de la RFIG, en el que se relacionan las líneas y tramos ferroviarios conforme a un código oficial, expresando su origen y destino?

a) **Catálogo de Infraestructuras Ferroviarias de la RFIG (respuesta no válida actualmente)**
b) Declaración de Red
c) Estudio Informativo
d) Estudio de viabilidad

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

1. Infraestructura ferroviaria y R.F.I.G.

MODIFICACIÓN OEP 2023

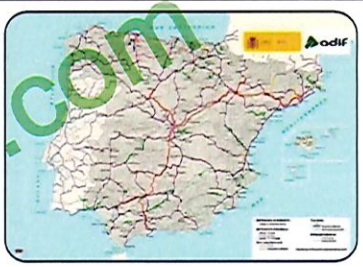

CAPÍTULO I.

ART. 3-4 Ley 38/2015

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) → MUY IMPORTANTE

- Estado y CC.AA con los elementos de su titularidad cooperarán → facilitar la conexión entre estos y la RFIG → fomentando la interoperabilidad entre las diferentes redes.
- Para promover la intermodalidad y una óptima utilización de las infraestructuras → servicios ferroviarios que circulen por la RFIG podrán tener parada en estaciones o apeaderos destinados al trasbordo o al intercambio modal que NO formen parte de la RFIG
  - ADIF y titular de la estación o apeadero → suscribirán un acuerdo sobre las condiciones: operación, seguridad y condiciones para la utilización de la ZDP perteneciente a la RFIG
  - Elementos necesarios para los servicios ferroviarios que circulen por la RFIG deberán cumplir todos los requisitos para la autorización de entrada en servicio de subsistemas fijos y la autorización de puesta en servicio de las estaciones de la RFIG. Antes del inicio de la operación comercial, será preceptivo → titular recabe el informe favorable de la AESF Dichos requisitos deberán cumplirse asimismo durante la vida útil de la estación o apeadero.
- MITMA y Ministerio de Defensa arbitrarán conjuntamente las medidas necesarias para asegurar la debida coordinación en las materias a las que se refiere esta ley por necesidades de la defensa nacional.

OPOSICIONES ADIF Y ADIF AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

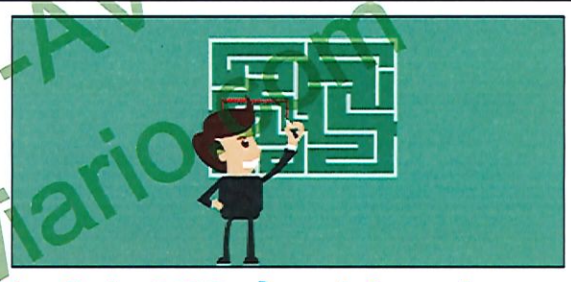

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- **MITMA hará pública la estrategia indicativa (EI) del desarrollo, mantenimiento y renovación de la RFIG → satisfacer las necesidades futuras de movilidad → características:**
  - **Cubrirá un período temporal ≥ 5 años, será renovable**
  - **Establece marco general de prioridades y financiero → eficiencia económica y social**
  - **Financiación sostenible del sistema ferroviario, tendrá en cuenta, en su caso, las necesidades globales de la UE**
  - **Se dará audiencia a las administraciones públicas autonómicas y locales afectadas y demás interesados.**
  - **Perspectiva intermodal → garantizar la optimización de los recursos invertidos y su asignación eficiente entre modos de transporte, teniendo en cuenta el déficit histórico en la inversión en líneas de ferrocarril convencional y su uso compatible con las mercancías, así como el papel esencial que el ferrocarril convencional juega en la vertebración de la España vaciada**

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

PREGUNTA OEP EXTRA 2021

Quién hará pública la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG)?

a) El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)
b) El Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF)
c) La Agencia Estatal de Seguridad ferroviaria (AESF)
d) La comisión nacional de los mercados y la competencia (CNMC)

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015
Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- Por razones de interés general y en tanto se alcancen los objetivos de neutralidad climática del "Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030" en el horizonte 2050 se garantizará:
  - Mantenimiento y mejora de las infraestructuras existentes que se encuentren afectas al servicio ferroviario
  - Modernización de las líneas de tren convencional
  - Mejora de la inversión en cercanías ferroviarias
  - Construcción de nuevas infraestructuras con el fin de garantizar la accesibilidad y conectividad territorial

- Reglamentariamente → supuestos en que, por razones de interés general y social (IG/IS), podrán aprobarse inversiones NO previstas en la EI, así como la revisión de la EI.
  - Preceptivo: informe del Consejo Asesor de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Corresponde al MITMA, oídos el Consejo Asesor de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ADIFs y las CC.AA afectadas → planificación y el establecimiento/modificación de las líneas ferroviarias o de tramos, EV y TM, integrantes de la RFIG

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

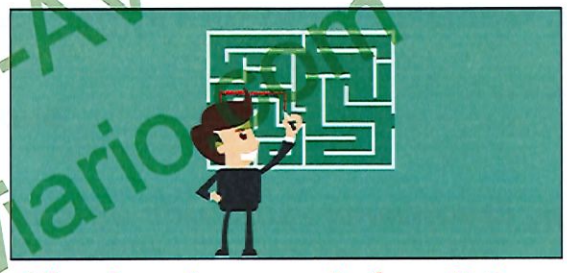

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- Para establecimiento de una línea o tramo, EV o TM de la RFIG, o su modificación significativa de trazado/condiciones funcionales/explotación → precisa la aprobación, por el MITMA, de un ESTUDIO INFORMATIVO (EI).
  - Comprende el análisis y la definición, en aspectos tanto geográficos como funcionales y de explotación, de las opciones de una actuación determinada y, en su caso, de la selección de la alternativa más recomendable como solución propuesta, teniendo en cuenta la funcionalidad presente y futura de las infraestructuras entre los criterios a considerar

  - Previamente a la tramitación del EI → Estudio de Viabilidad, incluirá:
    - ❑ Análisis previo de alternativas, considerando también la alternativa de mantener la situación existente.
    - ❑ Estudio de la demanda
    - ❑ Análisis coste-beneficio

    Objeto: ayudar en la toma de decisiones de la ejecución o no de la actuación desde el punto de vista socioeconómico.

    Informe: Consejo Asesor de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

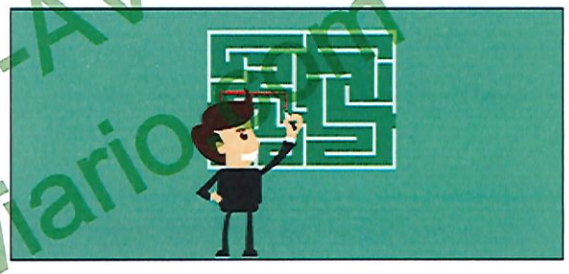

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- ***No será preceptiva la elaboración y aprobación de un Estudio Informativo (EI):***
  1. ***Obras de reposición, de conservación, de acondicionamiento de trazado, de ensanches de plataforma o de desdoblamientos de vía sobre la misma, electrificación, señalización y, en general de aquéllas que NO supongan una modificación sustancial del trazado de las líneas existentes.***

  2. ***Establecimiento de estaciones de transporte de viajeros de cercanías y apeaderos y terminales de transporte de mercancías de reducido tamaño → determine reglamentariamente.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

Según la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, para la modificación significativa desde el punto de vista del trazado de un tramo de la línea ferroviaria incluida en la RFIG será preciso:

a) La aprobación por parte de ADIF de un Estudio Informativo, informado favorablemente por el MITMA
b) La aprobación por parte del MITMA de un Estudio Informativo previo informe favorable de ADIF
c) La aprobación por parte del MITMA de un Estudio Informativo
d) El acuerdo favorable de todas las CCAA afectadas

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- **MITMA remitirá el E.I. a las CC.AA y EE.LL afectadas → plazo de 1 mes, examinen e informen si la solución propuesta es la más adecuada para el interés general y para los intereses que representan**
  - **Transcurrido dicho plazo SIN que informen → están conformes con la solución (silencio positivo)**
  - **Si alguna Admón. manifestara disconformidad, necesariamente motivada, el MITMA abrirá un período de consultas → período NO < 2 meses.**
    - **De mantenerse la discrepancia → elevado al Consejo de Ministros que decidirá acerca de la ejecución y, en su caso, acordará la modificación o revisión del planeamiento. Dicho planeamiento deberá acomodarse al proyecto en el plazo de 1 año desde la aprobación de dicho proyecto**

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- ***Con carácter simultáneo, el E.I. se someterá, a un trámite de información pública durante 30 días hábiles.***
  - ***Se publicará un documento no técnico que, con lenguaje accesible e imágenes, sirva para que la población general pueda conocer la actuación a desarrollar, así como facilitar la presentación de alegaciones. Si la actuación se desarrolla en una CCAA que cuente con una lengua cooficial, se publicará en ambas lenguas***
  - ***Las observaciones → versar EXCLUSIVAMENTE sobre el trazado proyectado.***
  - ***La tramitación de la información pública corresponde al MITMA***
- ***Simultáneamente, y con ese mismo plazo (30 días hábiles), el MITMA solicitará informe a las EE.FF y al ADIF afectado (ADIF o ADIF-AV) sobre el trazado y aspectos funcionales o de explotación.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015
Planificación de IF integrantes de la RFIG → MUY IMPORTANTE

- Tras ello → MITMA remitirá el expediente completo, que incluirá el E.I. y el resultado de los trámites de audiencia e información pública, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (para obtener Declaración de Impacto Ambiental/Informe Impacto Ambiental)
- Completada la tramitación prevista en el apartado anterior corresponderá al MITMA el acto formal de aprobación del E.I. → inclusión de la futura línea o tramo, EV o TM en la RFIG.
  - Si se revisan los instrumentos de planeamiento urbanístico, o se aprueba uno distinto al anteriormente vigente → se incluirán los elementos contenidas en los E.I. aprobados definitivamente con anterioridad.
  - Para tal fin, los E.I. → propuesta de banda de reserva de ocupación + zonas de dominio público (ZDP)
- La aprobación de los E.I. → la declaración de utilidad pública (DUP) y la necesidad de ocupación temporal (NOT) de dichos terrenos a efectos de toma de datos y prospecciones para elaboración de los proyectos
- Transcurridos 10 años desde la aprobación formal de un E.I. SIN iniciar la ejecución de las obras → pierde vigencia

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

Según la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, ¿a quien le corresponde el acto formal de aprobación de un estudio informativo?

a) Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)
b) Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF)
c) Consejo Asesor de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
d) Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF)

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

Los estudios informativos incluirán una propuesta de banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura ferroviaria, y de sus zonas de dominio público, según la Ley 38/2015¿A partir de que plazo dejará de tener validez esta disposición de banda de reserva si no se han iniciado las obras?

a) 5 años desde la aprobación del estudio informativo
b) 10 años desde la aprobación del estudio informativo
c) 15 años desde la aprobación del estudio informativo
d) No existe limitación temporal. El estudio informativo prevalece en todo momento sobre el planeamiento

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG

ART. 5-11 Ley 38/2015

Aprobación de los proyectos, construcción y puesta en servicio de IF de la RFIG

- Corresponde a los ADIF's la aprobación de los proyectos básicos (PB) y de construcción (PC) de los elementos de la RFIG:
  1. Infraestructuras ferroviarias
  2. estaciones de viajeros
  3. terminales de mercancías
- PC → establece el desarrollo completo de la solución adoptada, con el detalle necesario para su construcción + posterior explotación.
- PB → la parte del proyecto de construcción con los aspectos geométricos del mismo y la definición concreta de los bienes y derechos afectados.
- Los PC de nuevas infraestructuras, EV o TM, o de aquellos que las modifiquen SIGNIFICATIVAMENTE o introduzcan perturbaciones relevantes en la explotación ferroviaria, así como las posibles modificaciones de dichos proyectos → conocimiento de las EE.FF, MITMA, AESF y CCAA antes de su aprobación.
- Transcurridos 5 años desde la aprobación técnica de un PC SIN iniciar la ejecución de las obras → quedará sin efecto

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015

- La aprobación de PB/PC o modificación que requiera nuevos terrenos → DECLARACIÓN UTILIDAD PUBLICA + NECESIDAD OCUPACIÓN + DECLARACIÓN URGENCIA de aquellos terrenos en los que deba construirse o sean necesarios para modificar las preexistentes.

- Los titulares de bienes o instalaciones que impidan o entorpezcan significativamente ejecución de las obras → obligados a su retirada o modificación total y efectiva en el plazo máximo de 6 meses a partir de solicitud del ADIF. El coste de la retirada o modificación será abonado por el AI, salvo que se encuentren en las zonas de limitación a la propiedad.
  - Alternativamente → plazo de 2 meses desde solicitud, ADIF podrá acordar con titulares de bienes o instalaciones afectadas que actuaciones necesarias las lleve a cabo el ADIF
  - Si la inactividad o tardanza impidiesen inicio o continuidad de las obras → requerimiento efectuado tendrá los efectos de resolución administrativa del ADIF a efectos de imposición de multas coercitivas. El importe será 10% del presupuesto de licitación de las unidades de obra afectadas, pudiéndose imponer con periodicidad mensual hasta un máximo de 10 meses

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015

- ***Transcurrido plazo de 6 meses sin que se hubiera realizado la modificación necesaria por parte de su titular, ni hubiera existido acuerdo con el ADIF para su ejecución por este o para fijar el coste de la misma → ADIF podrá proceder de forma subsidiaria a la realización de las modificaciones de servicios, bienes o instalaciones afectadas, con independencia de las responsabilidades civiles por perjuicios y sobrecostes de la obra y de la imposición, en su caso, de las multas coercitivas a que hubiera lugar.***
  - ***Caso de procederse a la ejecución subsidiaria → no cabrá imposición simultánea de multas coercitivas.***

- ***En todo caso, titularidad y el servicio restituidos pasarán al titular del servicio existente que haya sido modificado, con efectos desde la fecha que se indique en la notificación que a tal efecto realice el ADIF, y sin que esta actuación pueda dar lugar a derecho o indemnización alguna***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015

- ***La potestad expropiatoria será ejercida SIEMPRE por la A.G.E y el beneficiario será el ADIF que asumirá los derechos y obligaciones y abonará el coste.***

- ***Los ADIF's por convenio de colaboración podrán encomendar a otras AA.PP , Entidades Derecho Público y sociedades vinculadas o dependientes la contratación de obras ferroviarias en la RFIG.***
  - ***NO comprenderá, NUNCA:***
    - ***aprobación del PC***
    - ***funciones de supervisión y recepción de la obra.***

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

AESF AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015

- ***Corresponde a la AESF emitir la autorización de la puesta en servicio de los elementos de la RFIG:***
  1. ***Líneas ferroviarias y tramos***
  2. ***estaciones de viajeros***
  3. ***terminales de mercancías***

Declarando que estos elementos pueden entrar en servicio, al cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa aplicable. Reglamentariamente, se determinarán el procedimiento y los requisitos necesarios para la autorización (RD 929/2020)

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

2. Planificación proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias

MODIFICACIÓN OEP 2023

CAPÍTULO II. Planificación, proyecto y construcción de IF de la RFIG
ART. 5-11 Ley 38/2015

- **Acuerdo de declaración de obras de emergencia en la RFIG → DECLARACIÓN UTILIDAD PUBLICA Y DE URGENTE OCUPACIÓN + NECESIDAD OCUPACIÓN TEMPORAL**
  - **No requerirá: realización previa del trámite de información pública, ni el procedimiento de abono del depósito previo y, en su caso, de la indemnización por rápida ocupación para su ocupación temporal, previstos en la legislación de expropiación forzosa.**
  - **Notificada inmediatamente a los propietarios afectados, ofreciéndoles la valoración de los daños o la correspondiente indemnización por los mismos, siempre que fuera posible evaluarlos o cuantificarla con carácter previo a la ocupación. Los interesados disponen del plazo de 10 días desde la notificación de la declaración de emergencia para contestar, únicamente indicando si aceptan o rehúsan la expresada oferta.**
    - ❑ **De aceptar la oferta → establecido el justiprecio, procediéndose al pago inmediato del mismo.**
    - ❑ **Al rechazar o no recibir respuesta → partes elevarán, en el plazo de 20 días, sus tasaciones fundadas al órgano competente para su valoración (según legislación de expropiación forzosa). Resolverá en el plazo de 10 días.**

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionesferroviario.com

PREGUNTA OEP 2021

Según lo recogido en la LSF 38/2015, ¿Quién es el sujeto beneficiario de las expropiaciones?

a) MITMA
b) ADIF
c) Particular afectado
d) Empresa ferroviaria

OPOSICIONES TÉCNICO FERROVIARIO.COM

OPOSICIONES ADIF Y ADIF-AV
www.oposicionestecnicoferroviario.com

PREGUNTA OEP EXTRA 2021

Según lo recogido en la LSF 38/2015, cual es la vigencia de un proyecto constructivo?

a) 10 años
b) 5 años desde la aprobación técnica
c) 3 años desde la obtención de la autorización ambiental
d) 5 años desde la aprobación del Estudio Informativo correspondiente